

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :AV VILLAS
DEMANDADO :CARLOS ALBERTO ARANGO FERNANDEZ
RADICACION :2021-00287-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. No780

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa(n) la(s) siguiente(s) falla(s):

1.-Que la constancia que obra a folio 103 del orden de documento No.103, es ilegible, por lo cual, con el fin de dar cumplimiento al requisito del inciso 2 del Art.5 Decreto 806 de 2020, deberá allegarla nuevamente, en la cual se pueda corroborar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales la sociedad demandante, aunado a que, en el inicio del poder se omite el nombre del Representante Legal.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el Art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

5

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **23 NOVIEMBRE DE 2021.**
Notificado por anotación en el estado
No. **198** De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario